

DECRETO 3268 DE 1982

(noviembre 18)

por el cual se crea la Junta Nacional del Bicentenario Natalicio del Libertador y se declara 1983, año bolivariano.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 1° del Decreto extraordinario 1650 de 1050 de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de julio de 1983 se cumplen doscientos años del nacimiento en Caracas del Libertador Simón Bolívar;

Que esta fecha es sobre manera gloriosa en los anales de la libertad y la dignidad humana, porque Simón Bolívar es el único, en la historia universal, que ha merecido llevar con propiedad el título de Libertador;

Que entre los países que nacieron a la vida soberana bajo el signo de su genio, la actual Colombia recibió de sus sueños y realizaciones permanentes cuidados, vigiliias y sacrificios desde que piso nuestro suelo en Cartagena, en 1812 hasta el último momento de su existencia, en Santa Marta, en 1830;

Que la conmemoración de esta efemérides es ocasión propicia para difundir y reafirmar las doctrinas del pensador político y reformador social cuya aplicación a la realidad contemporánea espera nuestro pueblo, y

Que es deber del Gobierno Nacional darle a este acontecimiento el mayor realce y

esplendor, para afianzar en todos los colombianos, pero particularmente en la niñez y juventud estudiosas, el amor al padre de la patria, la gratitud a su nombre y la estima de los valores espirituales que él encarnó en su vida, en su pensamiento y en su obra, para siempre admirables,

DECRETA:

Artículo 1° Declárese el año de 1983 Año Bolivariano, dedicado a la glorificación del padre de la patria, al culto de su memoria y al estudio de su fecunda ideología.

Artículo 2° Créase la Junta Nacional del Bicentenario del Libertador, bajo la Presidencia Honoraria del Presidente de la República, la cual estará Constituida por las siguientes personas:

- Los Expresidentes Alberto Lleras Camargo y Misael Pastrana Barrero, quienes la presidirán.
- El Ministro de Educación Nacional, quien en ausencia de los Expresidentes Lleras y Pastrana, presidirá la Junta.
- General Gustavo Matamoros, Comandante de las Fuerzas Militares.
- Doctor José Joaquín Gori.
- Doctor Germán Arciniegas, Presidente de la Academia Colombiana de Historia.
- Teniente Coronel Alberto Lozano Cleves, Presidente de la Sociedad Bolivariana de Colombia.

- Monseñor Rafael Gómez Hoyos.
- Doctor Lucio Pabón Núñez.
- Doctor Aurelio Caicedo Ayerbe.
- Doctor Otto Morales Benítez.
- Doctor Jaime Posada.
- Doctor Pedro Gómez Valderrama.
- Doctor Jaime Jaramillo Arango.
- General Álvaro Valencia Tovar.
- Doctor José Alejandro Cortés, Presidente del Premio “Simón Bolívar”.
- Doctor Gabriel Betancur Mejía, en representación de la Fundación “Simón Bolívar”, quien actuará como Coordinador General de la Junta.

Artículo 3º La Junta Nacional preparará y ejecutará un programa unitario, de proyección nacional, con la colaboración de todas las entidades oficiales y semioficiales a las cuales ella recurra para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 4º En el cumplimiento de su misión, La Junta Nacional coordinará todos los actos del Año Bolivariano evitando la dispersión y repetición de las actividades como seminarios,

encuentros, concursos, publicaciones, etc.

Artículo 5° La Junta entrará en contacto con los demás países bolivarianos y especialmente con Venezuela y las organizaciones internacionales, con el objeto de contribuir al homenaje internacional al Héroe de América y a la difusión de sus ideales en el campo de las relaciones interamericanas.

Artículo 6° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de noviembre de 1982.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Educación Nacional,
Jaime Arias.